



Consejo de Administración

PRESUPUESTO RECTIFICATIVO 1/2010

CT/CA-036/2010ES

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS – RECAPITULACIÓN
- III. ESTADO DE INGRESOS 2010
- IV. ESTADO DE GASTOS 2010
- ANEXO 1 CUADRO DE EFECTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

El Centro de Traducción ha elaborado este presupuesto modificado, 1/2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de su Reglamento financiero de 25 de marzo de 2009, por las siguientes razones:

El volumen de traducción ha sido relativamente elevado durante el primer semestre del año en comparación con años anteriores. Se pidió a los clientes del Centro que confirmasen sus previsiones en materia de encargos de traducción al Centro de Traducción, y estas nuevas previsiones, realizadas en junio de 2010, muestran un incremento de volumen. En consecuencia, el Centro de Traducción precisa adaptar su presupuesto.

Asimismo, el Centro de Traducción está devolviendo a la OAMI el superávit correspondiente al ejercicio de 2009, según se acordó en la última reunión del Consejo de Administración de los días 22 y 23 de marzo de 2010¹.

Por último, el Centro de Traducción deberá pagar la contribución patronal al plan de pensiones comunitario para los años 2005-2010, según aprobó el Consejo de Administración en su decisión CT/CA-028/2010.

INGRESOS

Se han realizado los siguientes cambios en el estado de ingresos:

- a) Actualización de las previsiones de los clientes en función de sus estimaciones de necesidades de traducción más recientes. En conjunto esto supone un incremento de 8.716.212 Euros en el Título 1 (Pagos de las agencias y organismos) y una ligera disminución de 15.700 Euros en el Título 3 (cooperación interinstitucional). Se registraron cambios sustanciales en muchas previsiones individuales de los clientes, el más importante de los cuales fue el de la OAMI, con un incremento de casi 8,2 millones de Euros.
- b) Reducción de los intereses bancarios de 488.000 Euros en comparación con la suma prevista en el presupuesto inicial (Título 4). Esto se debe a una disminución del tipo de interés para las cuentas corrientes y de ahorro.
- c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Financiero, la consignación como ingreso para el ejercicio 2010 de la suma correspondiente al superávit de 24.041.195 Euros.
- d) La devolución a la OAMI de la suma de 6.121.255 Euros, correspondiente al ejercicio de 2009.
- e) Creación de una línea presupuestaria 6100 en el capítulo de ingresos: Devoluciones a la contribución patronal de la Comisión al plan de pensiones comunitario. Este crédito cubre

¹ Actas de la 34 Reunión del Consejo de Administración, CT/CA-023/2010ES

las contribuciones relativas a los ejercicios 2005 a 2009, por un importe de 11.050.000 Euros, incluido el interés por pago tardío por dos notas de adeudo ya emitidas en 2005, que será devuelto a la Comisión en 2010. El pago asociado a la contribución patronal para 2010 aparece como gasto para el año en curso (véase el párrafo siguiente, 'Estado de gastos').

- f) Creación de dos nuevas líneas presupuestarias en calidad de 'asientos contables' (p.m.) a resultas de la firma de acuerdos con los nuevos clientes.

1041	Empresa común para el desarrollo de una Iniciativa tecnológica conjunta sobre sistemas informáticos empotrados (ARTEMIS)	p.m.
1042	Empresa común sobre medicamentos innovadores (IMIJU)	p.m.

GASTOS

El Centro de Traducción ha revisado sus títulos de gasto en el presupuesto de 2010, por las razones citadas en la introducción, así como por la menor necesidad de recursos en el Título 1 (Personal).

- a) Incremento de los créditos asignados a gastos en el Título 1 (Personal) de 2.170.300 Euros. Este aumento se debe principalmente a la transferencia de 3.200.300 Euros de la línea presupuestaria 10000, 'reserva para la contribución patrona al plan de pensiones comunitario' a la línea presupuestaria 1134, para sufragar el pago a la Comisión en 2010.

Al mismo tiempo, como el Plan de plantilla no se ha aplicado plenamente, no se utilizarán todos los créditos para sueldos de base y asignaciones familiares del presupuesto inicial. Además, los puestos autorizados en el plan de plantilla de 2010 se revisan en material de grados para adaptar el presupuesto a su ocupación actual. Esto da lugar a una disminución de créditos de 1.100.000 Euros.

- b) La cantidad asignada al Título 2 (Edificios, equipos y gastos diversos de funcionamiento) aumenta ligeramente (49.000 Euros) y se han realizado un par de transferencias dentro del título:
- i. Después de decidido el presupuesto inicial para 2010, se han incluido nuevos proyectos en el programa de trabajo del Centro de Traducción. Esto, unido a la existencia de empleados en baja por paternidad, ha incrementado las necesidades y costes de consultores en materia de tecnología de la información. Por consiguiente, se transfieren 200.000 Euros del presupuesto para equipos y programas informáticos. Se liberan recursos mediante una reducción de un 10% de las compras de equipos informáticos, menores gastos para el sistema ABAC en razón del retraso en la aplicación del sistema, y menos gastos por adquisición de licencias.
 - ii. Para reflejar mejor la naturaleza de los costes, se han transferido 140.900 Euros del presupuesto para alquileres a otras líneas del mismo título, como mantenimiento y electricidad.

- iii. Se aumenta en 50.000 Euros el crédito de la línea presupuestaria 2330, 'gastos legales', para cubrir los gastos asociados a las negociaciones en curso con la Comisión. Asimismo, el Centro necesita cubrir con carácter temporal la falta de asesoramiento legal, en razón de la marcha del Jefe de Sección de Asuntos Jurídicos y Finanzas.
- c) Aumento de los créditos asignados para gastos de funcionamiento en el Título 3 por un importe estimado de 2.998.388 Euros, en razón del aumento del número estimado de páginas a traducir.
- d) Incremento de 1.736.300 Euros en la asignación en 2010 al fondo permanente de prefinanciación creado en virtud del Artículo 59a (3) del Reglamento financiero y el artículo 58 del Reglamento de ejecución del Reglamento financiero. El aumento se debe a la transferencia de recursos de las reservas (no incluida en los créditos cubiertos por el fondo de prefinanciación) a la línea presupuestaria 1134 para las contribuciones patronales al régimen de pensiones y el aumento de los gastos previstos para traductores externos.
- e) Reducción de 5.000 Euros de la reserva para contingencias.
- f) Aumento de los créditos a la reserva para cubrir las contribuciones patronales al plan de pensiones comunitario. El incremento de 6.960.100 Euros es preciso para cubrir los gastos totales relativos a los años 1998-2004, según se describe en la carta de la Comisión de 12 de Julio de 2010, ref. PMO/SQ/JER – ARES (2010) 421333
- g) Creación de una línea presupuestaria en el Título 10, Reservas. La reserva, línea presupuestaria 10005, se crea para cubrir los pagos del ajuste salarial de 2009 en disputa. Esta reserva cubre los gastos relativos a 2010 y parte de 2009, y asciende a 398.500 euros.
- h) Creación de una línea presupuestaria en el Título 10, Reservas. La reserva, línea presupuestaria 10006, se crea para las inversiones en un futuro próximo: adquisición de equipos para mejorar la seguridad de la sala informática y la adquisición de nuevos programas informáticos.

CUADRO DE EFECTIVOS

A junio de 2010, el número de empleados del Centro de Traducción se sitúa en 206, frente a los 225 previstos en el plan de plantilla. Existen contrataciones en curso, y el Centro de Traducción prosigue sus esfuerzos para alcanzar el nivel previsto en 2010. Tendrá lugar un ligero incremento de los créditos para el personal del Centro, a fin de llevar a cabo los trabajos anteriormente realizados por el personal que ha abandonado el Centro de Traducción.

Según se indicó anteriormente, los puestos autorizados en el plan de plantilla de 2010 se han revisado para alinear mejor los grados con la realidad y, en consecuencia, reducir los costes. En el Anexo I se encuentra el plan revisado para 2010.

II. ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS – RECAPITULACIÓN

Título Capítulo	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
	INGRESOS			
1	TRANSFERENCIAS DE LOS ORGANISMOS Y ÓRGANOS	52 340 164	8 716 212	43 623 952
2	SUBVENCIÓN DE LA COMISIÓN	p.m.	p.m.	p.m.
3	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	3 675 300	-15 700	3 691 000
4	OTROS INGRESOS	312 000	-488 000	800 000
5	EXCEDENTE DEL EJERCICIO PRECEDENTE	24 041 195	24 041 195	p.m.
6	REEMBOLSO	-17 171 255	-17 171 255	p.m.
	TOTAL GENERAL	63 197 404	15 082 452	48 114 952
	GASTOS			
1	PERSONAL	25 265 200	2 170 300	23 094 900
2	INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	5 682 500	49 000	5 633 500
3	GASTOS OPERATIVOS	18 640 700	2 998 388	15 642 312
10	RESERVAS	13 609 004	9 864 764	3 744 240
	TOTAL GENERAL	63 197 404	15 082 452	48 114 952

III. ESTADO DE INGRESOS 2010

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
1	TRANSFERENCIAS DE LOS ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y ÓRGANOS			
10	TRANSFERENCIAS DE LOS ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y ÓRGANOS			
100	Pagos de las agencias, oficinas, instituciones y organismos			
1000	Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA, Copenhague)	400 000	p.m.	400 000
1001	Fundación Europea de Formación (ETF)	265 000	15 000	250 000
1002	Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)	709 400	109 400	600 000
1003	AGENCIA EUROPEA DE MEDICAMENTOS (EMA)	2 827 300	-422 700	3 250 000
1004	Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (AESS)	939 612	308 600	631 012
1005	Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI)	5 312 166	2 884 166	2 428 000
1006	Marcas OAMI	29 050 246	5 290 246	23 760 000
1007	Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)	83 300	-46 700	130 000
1008	Oficina Europea de Policía (Europol)	1 047 200	-516 200	1 563 400
1009	Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)	810 700	460 700	350 000
	<i>Total del artículo 100</i>	41 444 924	8 082 512	33 362 412
101				
1010	Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)	110 000	-40 000	150 000
1012	Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)	550 000	p.m.	550 000
1013	Agencia Europea de Reconstrucción (AER)	p.m.	p.m.	p.m.
1014	Banco Europeo de Inversiones (BEI)	p.m.	p.m.	p.m.
1015	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)	500 000	-360 000	860 000
1016	Unidad de cooperación judicial europea (Eurojust)	4 000	500	3 500
1017	Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)	225 600	-147 400	373 000
1018	Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA)	1 147 100	-152 900	1 300 000
1019	Agencia Ferroviaria Europea (AFE)	700 000	-150 000	850 000
	<i>Total del artículo 101</i>	3 236 700	-849 800	4 086 500
102				

III. ESTADO DE INGRESOS 2010

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
1	
10	
100	Artículo 10(2)(b) del Reglamento del Consejo (CE) nº 2965/94, modificado por el Reglamento del Consejo (CE) nº 1645/2003.
1000	
1001	
1002	
1003	
1004	
1005	
1006	
1007	
1008	
1009	
101	
1010	
1012	
1013	
1014	
1015	
1016	
1017	
1018	
1019	
102	

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
1 0 2 0	Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA)	p.m.	-200 000	200 000
1 0 2 1	Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)	820 800	300 800	520 000
1 0 2 2	Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (Frontex)	350 000	p.m.	350 000
1 0 2 3	Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)	909 700	-310 300	1 220 000
1 0 2 4	Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación (EACI)	28 500	-31 500	60 000
1 0 2 5	Escuela Europea de Policía (CEPOL)	102 000	p.m.	102 000
1 0 2 6	Agencia Ejecutiva de Sanidad y Consumo (EAHC)	105 000	p.m.	105 000
1 0 2 7	Autoridad de Supervisión del GNSS Europeo (GSA)	12 400	-17 600	30 000
1 0 2 8	Agencia Europea de Defensa (AED)	4 800	-10 200	15 000
1 0 2 9	Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA)	3 921 040	695 800	3 225 240
	<i>Total del artículo 1 0 2</i>	6 254 240	427 000	5 827 240
1 0 3				
1 0 3 0	Agencia Comunitaria de Control de la Pesca (ACCP)	50 000		50 000
1 0 3 1	Empresa Común Europea para el ITER (F4E)	40 000	-160 000	200 000
1 0 3 2	Centro de Satélites de la Unión Europea (CSUE)	p.m.	-500	500
1 0 3 3	Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T EA)	52 800	-44 500	97 300
1 0 3 4	Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)	98 900	98 900	p.m.
1 0 3 5	Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERC)	56 500	56 500	p.m.
1 0 3 6	Agencia Ejecutiva de Investigación (REA)	1 500	1 500	p.m.
1 0 3 7	Empresa Común Clean Sky (CSJU)	15 600	15 600	p.m.
1 0 3 8	Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE)	250 000	250 000	p.m.
1 0 3 9	Empresa Común SESAR (SJU)	23 800	23 800	p.m.
	<i>Total del artículo 1 0 3</i>	589 100	241 300	347 800
1 0 4				
1 0 4 0	Supervisor Europeo de Protección de Datos (EDPS)	815 200	815 200	p.m.
1 0 4 1	Empresa común para el desarrollo de una Iniciativa tecnológica conjunta sobre sistemas informáticos empotrados (ARTEMIS)	p.m.		

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
1020	
1021	
1022	
1023	
1024	
1025	
1026	
1027	
1028	
1029	
1030	
1031	
1032	
1033	
1034	
1035	
1036	
1037	
1038	
1039	
1040	
1041	

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
1 0 4 2	Empresa común sobre medicamentos innovadores (IMIJJ)	p.m.		
	<i>Total del artículo 1 0 4</i>	815 200	815 200	p.m.
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 0	52 340 164	8 716 212	43 623 952
	Total del Título 1	52 340 164	8 716 212	43 623 952
2	SUBVENCIÓN DE LA COMISIÓN			
2 0	SUBVENCIÓN DE LA COMISIÓN			
2 0 0	Subvención de la Comisión			
2 0 0 0	Subvención de la Comisión	p.m.		p.m.
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 0	p.m.	p.m.	p.m.
	Total del Título 2	p.m.	p.m.	p.m.
3	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL			
3 0	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL			
3 0 0	Cooperación interinstitucional			
3 0 0 0	Comisión Europea - DG Empleo	2 400 000		2 400 000
3 0 0 1	Participación en el Comité Interinstitucional de Traducción e Interpretación (CITI)	p.m.		p.m.
3 0 0 2	Gestión de proyectos interinstitucionales	701 000		701 000
3 0 0 3	Parlamento Europeo	p.m.		p.m.
3 0 0 4	Consejo de la Unión Europea	120 400	50 400	70 000
3 0 0 5	Tribunal de Cuentas Europeo	49 900	-50 100	100 000
3 0 0 6	Comité de las Regiones de la Unión Europea	p.m.		p.m.
3 0 0 7	Comité Económico y Social Europeo	p.m.		p.m.
3 0 0 8	Tribunal de Justicia de la Unión Europea	p.m.		p.m.
3 0 0 9	Contribución a los programas comunitarios	p.m.		p.m.
	<i>Total del artículo 3 0 0</i>	3 271 300	300	3 271 000
3 0 1				
3 0 1 0	Banco Central Europeo	34 800	-15 200	50 000
3 0 1 1	Defensor del Pueblo Europeo	369 200	-800	370 000
	<i>Total del artículo 3 0 1</i>	404 000	-16 000	420 000

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
1 0 4 2	
2	
2 0	
2 0 0	Artículo 10(2)(c) del Reglamento del Consejo (CE) nº 2965/94, modificado por el Reglamento del Consejo (CE) nº 1645/2003.
2 0 0 0	
3	
3 0	
3 0 0	Artículo 10(2)(b) del Reglamento del Consejo (CE) nº 2965/94, modificado por el Reglamento del Consejo (CE) nº 1645/2003.
3 0 0 0	
3 0 0 1	
3 0 0 2	
3 0 0 3	
3 0 0 4	
3 0 0 5	
3 0 0 6	
3 0 0 7	
3 0 0 8	
3 0 0 9	Ingreso procedente de la participación del Centro de Traducción en los programas comunitarios.
3 0 1	
3 0 1 0	
3 0 1 1	

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3 0	3 675 300	-15 700	3 691 000
	Total del Título 3	3 675 300	-15 700	3 691 000
4	OTROS INGRESOS			
4 0	OTROS INGRESOS			
4 0 0	Intereses bancarios			
4 0 0 0	Intereses bancarios	312 000	-488 000	800 000
	Total del artículo 4 0 0	312 000	-488 000	800 000
4 0 1	Reembolsos varios			
4 0 1 0	Reembolsos varios	p.m.		
	Total del artículo 4 0 1	p.m.		p.m.
	TOTAL DEL CAPÍTULO 4 0	312 000	-488 000	800 000
	Total del Título 4	312 000	-488 000	800 000
5	EXCEDENTE DEL EJERCICIO PRECEDENTE			
5 0	EXCEDENTE DEL EJERCICIO PRECEDENTE			
5 0 0	Excedente del ejercicio precedente			
5 0 0 0	Excedente del ejercicio precedente	24 041 195	24 041 195	p.m.
	Total del artículo 5 0 0	24 041 195	24 041 195	p.m.
	TOTAL DEL CAPÍTULO 5 0	24 041 195	24 041 195	p.m.
	Total del Título 5	24 041 195	24 041 195	p.m.
6	REEMBOLSOS			
6 0	REEMBOLSOS A LOS CLIENTES			
6 0 0	REEMBOLSOS A LOS CLIENTES			
6 0 0 0	Reembolsos a los clientes	-6 121 255	-6 121 255	
	Total del artículo 6 0 0	-6 121 255	-6 121 255	p.m.
	TOTAL DEL CAPÍTULO 6 0	-6 121 255	-6 121 255	p.m.
6 1	DEVOLUCIONES EXTRAORDINARIAS			
6 1 0	Devoluciones extraordinarias			

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
4	
40	
400	En este artículo se inscriben los intereses que percibirá el Centro en su cuenta bancaria.
4000	
401	En este artículo se incluyen los reembolsos varios (comunicaciones telefónicas privadas, etc.).
4010	
5	
50	
500	
5000	Excedente del ejercicio precedente. Artículo 16 del Reglamento financiero del Centro de 22 de Diciembre de 2003.
6	
60	
600	
6000	Reembolso del saldo de ejecución del ejercicio anterior.
61	
610	

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
6 1 0 0	Devoluciones a la contribución patronal de la Comisión al plan comunitario de pensiones 2005-2009	-11 050 000	-11 050 000	
	<i>Total del artículo 6 1 0</i>	-11 050 000	-11 050 000	p.m.
	TOTAL DEL CAPÍTULO 6 1	-11 050 000	-11 050 000	p.m.
	Total del Título 6	-17 171 255	-17 171 255	p.m.
	TOTAL GENERAL	63 197 404	15 082 452	48 114 952

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
6 1 0 0	Devoluciones extraordinarias a la Comisión para sufragar la contribución patronal al plan de pensiones comunitario de años anteriores. En 2010, se realizan las devoluciones relativas al período 2005-2009 (incluidos los intereses por pago tardío para las notas de adeudo de 2005), en virtud de la decisión del Consejo de Administración CT/CA-028/2010.

IV. ESTADO DE GASTOS 2010

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
1	PERSONAL			
11	PERSONAL EN ACTIVO			
110	Personal en activo			
1100	Sueldos base	14 680 000	-500 000	15 180 000
1101	Asignaciones familiares	1 450 000	-300 000	1 750 000
1102	Indemnizaciones por expatriación y por residencia fuera del país de origen	2 270 000	p.m.	2 270 000
1103	Indemnización de secretaría	38 000	p.m.	38 000
	<i>Total del Artículo 110</i>	18 438 000	-800 000	19 238 000
111	Agentes auxiliares y agentes locales			
1110	Agentes auxiliares	p.m.	p.m.	p.m.
1111	Intérpretes auxiliares	p.m.	p.m.	p.m.
1112	Agentes locales	p.m.	p.m.	p.m.
1113	Becarios	32 000	p.m.	32 000
1115	Agentes contractuales	591 500	-370 000	961 500

IV. ESTADO DE GASTOS 2010

<p>Título Capítulo Artículo Partida</p>	<p>Comentarios</p>
<p>1 11 110 1100 1101 1102 1103 111 1110 1111 1112 1113 1115</p>	<p>Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 66. Este crédito se destina a cubrir el sueldo base de los funcionarios y agentes temporales. Disminución en razón de un cálculo más preciso.</p> <p>Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62, 67 y 68, así como la sección I de su anexo VII. Este crédito se destina a cubrir los complementos familiares, por hijos a cargo y por escolaridad de los funcionarios permanentes y los agentes temporales. Disminución en razón de un cálculo más preciso.</p> <p>Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 69, así como el artículo 4 de su Anexo VII. Este crédito se destina a cubrir la indemnización de expatriación y por residencia fuera del país de origen de los agentes temporales.</p> <p>Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el artículo 18 (1) de su anexo XIII. Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones de secretaría de los funcionarios y de los agentes temporales de categoría AST, destinados a un puesto de taquimecanógrafo, de operador de télex, maquetador, de secretario de dirección o de secretario principal, a que tuviesen derecho antes del 1 de mayo de 2004.</p> <p>Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3 y su Título III. Este crédito se destina a cubrir la retribución (incluidas las horas extraordinarias) y la cuota patronal al régimen de seguridad social de los agentes auxiliares.</p> <p>Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3 y su Título III. Este crédito se utilizará exclusivamente cuando el SCIC no pueda facilitar los recursos solicitados por el Centro de Traducción, sobre todo con motivo de las reuniones de su Consejo de administración.</p> <p>Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 4 y su Título V. Este crédito se destina a cubrir la retribución (incluidas las horas extraordinarias) y la cuota patronal al régimen de seguridad social de los agentes locales.</p> <p>Este crédito se destina a cubrir los gastos relativos a personal en formación, por ejemplo estableciendo relaciones con universidades. Crédito para ocho empleados en formación durante cuatro meses.</p> <p>Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3a y su título IV. Transferencia de 70.000 Euro a la partida presupuestaria 1175: personal de la agencia, y disminución de 300.000 Euros respecto al presupuesto inicial.</p>

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
	<i>Total del Artículo 111</i>	623 500	-370 000	993 500
112	Formación profesional del personal			
1120	Formación profesional del personal	320 000	p.m.	320 000
	<i>Total del Artículo 112</i>	320 000	p.m.	320 000
113	Cotizaciones patronales al régimen de la seguridad social			
1130	Cobertura de los riesgos de enfermedad	520 000	p.m.	520 000
1131	Seguro de accidentes y de enfermedad profesional	133 000	p.m.	133 000
1132	Seguro de desempleo	165 000	p.m.	165 000
1133	Constitución o mantenimiento de los derechos a pensión	p.m.	p.m.	p.m.
1134	Contribución al régimen de pensiones comunitario	3 200 300	3 200 300	p.m.
	<i>Total del Artículo 113</i>	4 018 300	3 200 300	818 000
114	Complementos e indemnizaciones diversos			
1140	Asignación de natalidad y de defunción	2 000	p.m.	2 000

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
112 1120	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, en particular, su artículo 24a. El aumento de los créditos para esta partida se debe a la numerosa contratación de nuevos empleados a finales de 2009/principios de 2010, y al cumplimiento de la prioridad estratégica nº 3 del Centro: 'Crear capacidades con nuevos conocimientos y aptitudes'.
113 1130	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, en particular, su artículo 72. Reglamentación relativa a la cobertura de los riesgos de enfermedad de los funcionarios de las Comunidades Europeas. Este crédito se destina a cubrir la cuota patronal (3,4% del sueldo base); la contribución de los agentes asciende a 1,7% del sueldo base.
1131	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, en particular su artículo 73 y el artículo 15 de su Anexo VIII. Este crédito está destinado a cubrir la contribución patronal al seguro de accidentes y enfermedades profesionales (0,77% del sueldo base). - se aplica un suplemento de un 2 % a los créditos calculados de este modo aumentando el porcentaje a un 0,7854 %) para cubrir los gastos en el supuesto de que no intervenga el seguro (artículo 73 del Estatuto).
1132	Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 28a. Este crédito se destina a cubrir el riesgo de desempleo de los agentes temporales. Tasa aplicada: 0,81% sobre los sueldos base.
1133	Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 42. Este crédito se destina a cubrir los pagos que la Autoridad deba efectuar en favor de los agentes temporales para constituir o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen.
1134	Este crédito está destinado a cubrir la contribución patronal del Centro del plan de pensiones comunitario en 2010, sobre la base de la decisión del Consejo de Administración CT/CA-028/2010. El cálculo para 2010 se basa en el último índice publicado por la Comisión Europea: 21,8% del importe total de los sueldos base.
114 1140	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 70, 74 y 75. Este crédito se destina a cubrir: — créditos para subvenciones por nacimiento para 10 hijos del personal cuyos países de origen no tienen una provisión para este tipo de subvenciones — en caso de defunción de un funcionario, la retribución global del difunto hasta los tres meses siguientes a la defunción y los gastos de transporte del cuerpo hasta el lugar de origen del difunto. En caso de fallecimiento, los créditos correspondientes se transferirán desde la partida 1100.

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
1141	Gastos de viaje anuales del lugar de destino al lugar de origen	326 000	p.m.	326 000
1143	Indemnización a tanto alzado por funciones	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del Artículo 114</i>	328 000	p.m.	328 000
115	Horas extraordinarias			
1150	Horas extraordinarias	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del Artículo 115</i>	p.m.	p.m.	p.m.
117	Prestaciones de apoyo			
1171	Intérpretes autónomos y operadores de conferencia	p.m.	p.m.	p.m.
1175	Personal de la Agencia	390 000	70 000	320 000
	<i>Total del Artículo 117</i>	390 000	70 000	320 000
118	Gastos varios de selección y traslado de personal			
1180	Gastos varios de selección de personal	65 000	p.m.	65 000
1181	Gastos de viaje	17 500	p.m.	17 500
1182	Indemnizaciones de instalación, reinstalación y traslado	180 000	p.m.	180 000

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
1141	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el artículo 8 de su anexo VII Este crédito se destina a cubrir el pago a tanto alzado de los gastos de viaje para el funcionario o agente temporal, su cónyuge y las personas a su cargo, desde su lugar de destino al de origen.
1143	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el artículo 14 de su anexo VII Este crédito se destina a cubrir la indemnización a tanto alzado por funciones especiales para el funcionario que periódicamente deba efectuar gastos de representación en el desempeño de sus deberes.
115	
1150	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 56 y su Anexo VI. Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones a tanto alzado y las retribuciones a las tasas horarias por las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios y agentes auxiliares de las categorías AST, así como por los agentes locales, que no hayan podido ser compensados, de acuerdo con las modalidades previstas, con tiempo libre.
117	
1171	Retribución de intérpretes autónomos contratados por la Agencia para garantizar la interpretación en conferencias no programadas, siempre que la Comisión no pueda prestar a la Agencia sus servicios de interpretación. La retribución incluye, además de la remuneración, las cotizaciones a un seguro de enfermedad-accidente-defunción, el reembolso de los gastos de desplazamiento a aquellos intérpretes independientes que no tengan su domicilio profesional en el lugar de destino, así como el pago de las indemnizaciones de viaje a tanto alzado.
1175	Este crédito se destina a cubrir el recurso a personal de la agencia. Transferencia de crédito de la partida presupuestaria 1115 "personal contractual".
118	
1180	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 27 a 31 y 33. Este crédito se destina a cubrir los gastos ocasionados por los procedimientos de selección de personal.
1181	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 20 y 71, así como el artículo 7 de su Anexo VII. Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje de los agentes (miembros de la familia incluidos) con motivo de su entrada en funciones o de su cese.
1182	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, los artículos 5 y 6 de su anexo VII. Este crédito se destina a cubrir la indemnización por gastos de instalación de los agentes obligados a cambiar de residencia tras su entrada en funciones, así como los derivados de su cese definitivo en las funciones y su reinstalación en otra localidad.

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
1183	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	39 000	p.m.	39 000
1184	Indemnizaciones diarias temporales	276 000	p.m.	276 000
	<i>Total del Artículo 118</i>	577 500	p.m.	577 500
119	<i>Coeficientes correctores y adaptación de las remuneraciones</i>			
1190	Coeficientes correctores	900	p.m.	900
	<i>Total del Artículo 119</i>	900	p.m.	900
	TOTAL DEL CAPÍTULO 11	24 696 200	2 100 300	22 595 900
13	MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS			
130	<i>Misiones y viajes</i>			
1300	Gastos de misiones, desplazamientos y otros gastos accesorios	90 000	p.m.	90 000
	<i>Total del Artículo 130</i>	90 000	p.m.	90 000
131	<i>Misiones y viajes oficiales asociados a la formación</i>			
1310	Gastos de misión asociados a la formación	60 000	p.m.	60 000
	<i>Total del Artículo 131</i>	60 000	p.m.	60 000
	TOTAL DEL CAPÍTULO 13	150 000	p.m.	150 000
14	INFRAESTRUCTURA SOCIO-MÉDICA			
140	<i>Infraestructura sociomédica</i>			
1400	Restaurantes y cantinas	47 000	5 000	42 000

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
1183	<p>Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 20 y 71, así como el artículo 9 de su Anexo VII.</p> <p>Este crédito se destina a cubrir los gastos de transporte de mobiliario y enseres de los agentes obligados a cambiar de residencia tras su entrada en funciones o al ser destinados a un nuevo destino, así como los derivados de su cese definitivo en las funciones y su instalación en otra localidad.</p>
1184	<p>Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 20 y 71, así como el artículo 10 de su Anexo VII.</p> <p>Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones diarias temporales debidas a los agentes que justifiquen un cambio de residencia tras su entrada en funciones (traslado incluido).</p>
119	
1190	<p>Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, y en particular sus artículos 64 y 65. Este crédito se destina a cubrir la ponderación salarial aplicable a la remuneración de los funcionarios permanentes y los agentes temporales así como a las horas extraordinarias.</p>
13	
130	
1300	<p>Este crédito se destina a cubrir los gastos de transporte, los pagos de las dietas diarias por misión y los gastos accesorios o extraordinarios derivados de la ejecución de una misión en interés del servicio por parte del personal estatutario, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas. En 2010, los créditos para sufragar gastos de misión por formaciones fuera de Luxemburgo se incluirán en una partida independiente, la 1310.</p>
130	
1310	<p>Una partida nueva creada en 2010 para permitir un mejor control del coste real de la formación.</p>
14	
140	
1400	<p>Este crédito cubre los gastos de funcionamiento corriente de los restaurantes y cantinas, en especial los contratos de mantenimiento de las instalaciones, el suministro de material, etc.</p>

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
	<i>Total del Artículo 140</i>	47 000	5 000	42 000
141	Servicio médico			
1410	Servicio médico	26 000	p.m.	26 000
	<i>Total del Artículo 141</i>	26 000	p.m.	26 000
142	Otros gastos			
1420	Otros gastos	210 000	65 000	145 000
1421	Relaciones sociales	26 000	p.m.	26 000
	<i>Total del Artículo 142</i>	236 000	65 000	171 000
	TOTAL DEL CAPÍTULO 14	309 000	70 000	239 000
15	MOVILIDAD			
152	Movilidad			
1520	Movilidad del personal	p.m.	p.m.	p.m.
1521	Funcionarios del Centro adscritos temporalmente a administraciones nacionales, organismos internacionales o instituciones o empresas públicas	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del Artículo 152</i>	p.m.	p.m.	p.m.
	Tribunal de Justicia de la Unión Europea	p.m.	p.m.	p.m.
16	SERVICIO DE BIENESTAR			
160	Servicio de asistencia social			
1600	Ayudas extraordinarias	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del Artículo 160</i>	p.m.	p.m.	p.m.
162	Defensor del Pueblo Europeo			
1620	Otros gastos	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del Artículo 162</i>	p.m.	p.m.	p.m.
163	Centro infantil			

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
141	
1410	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 59 y el artículo 8 de su Anexo II.
142	
1420	Participación en el Comité de actividades sociales. Actualización de la previsión inicial de la OIL, que asciende a 189.000 Euros, además del importe estimado de la contribución del CdT a la extensión del CPE3, hasta que OIL aporte la cantidad real.
1421	Este crédito se destina a promover y apoyar económicamente toda iniciativa destinada a fomentar las relaciones sociales entre los agentes de distintas nacionalidades, otras actuaciones y subvenciones que redunden en beneficio de los agentes, así como el coste de celebración de actividades para el personal.
15	
152	
1520	Este crédito se destina a cubrir los gastos relativos a la comisión de servicios o al destino temporal de los funcionarios de la Agencia en servicios nacionales o internacionales.
1521	Este crédito se destina a cubrir los gastos relativos a la comisión de servicios o al destino temporal de los funcionarios de la Agencia en servicios nacionales o internacionales.
16	
160	
1600	Este crédito se destina a cubrir las ayudas en metálico que puedan concederse a un funcionario, a un antiguo funcionario o a los derechohabientes de un funcionario fallecido que atraviesen una situación difícil.
162	
1620	Este crédito se destina a cubrir las ayudas familiares, las nuevas incorporaciones, asistencia jurídica, subvenciones para grupos escultistas y guías, así como la subvención concedida a la secretaria de la Asociación de padres y madres de alumnos.
163	

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
1630	Centro infantil	99 000	p.m.	99 000
	<i>Total del Artículo 163</i>	99 000	p.m.	99 000
164	<i>Ayudas adicionales para personas discapacitadas</i>			
1640	Ayudas adicionales para personas discapacitadas	4 000	p.m.	4 000
	<i>Total del Artículo 164</i>	4 000	p.m.	4 000
	TOTAL DEL CAPÍTULO 16	103 000	p.m.	103 000
17	GASTOS DE RECEPCIONES Y DE REPRESENTACIÓN			
170	<i>Recepciones y representación</i>			
1700	Gastos de recepción y representación	7 000	p.m.	7 000
	<i>Total del Artículo 170</i>	7 000	p.m.	7 000
	TOTAL DEL CAPÍTULO 17	7 000	p.m.	7 000
19	PENSIONES			
190	<i>Pensiones de jubilación</i>			
1900	Pensiones e indemnizaciones por cese en el servicio	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del Artículo 190</i>	p.m.	p.m.	p.m.
	TOTAL DEL CAPÍTULO 19	p.m.	p.m.	p.m.
	Total del Título 1	25 265 200	2 170 300	23 094 900
2	INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO			
20	INVERSIÓN INMOBILIARIA, ALQUILER DE INMUEBLES Y GASTOS CONEXOS			
200	<i>Inversión inmobiliaria, alquiler de inmuebles y gastos accesorios</i>			
2000	Arrendamiento de inmuebles y gastos accesorios	1 199 100	-140 900	1 340 000
	<i>Total del Artículo 200</i>	1 199 100	-140 900	1 340 000
201	Seguros			
2010	Seguros	11 900	3 900	8 000
	<i>Total del Artículo 201</i>	11 900	3 900	8 000

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
1630	Este crédito se destina a cubrir la participación financiera del Centro en los gastos de cuidado de los hijos del personal del Centro que acudan a guarderías no gestionadas por la Comisión.
164	
1640	Este crédito deberá, una vez agotados los derechos reconocidos en el ámbito nacional, permitir el reembolso a los funcionarios en activo, a sus cónyuges y sus hijos discapacitados a cargo, de los gastos, exceptuados los de carácter médico, reconocidos como necesarios, que sean consecuencia de una minusvalía y estén debidamente justificados.
17	
170	
1700	Este crédito se destina a cubrir los gastos de representación., así como reuniones varias.
19	
190	
1900	Este crédito se destina a cubrir las pensiones e indemnizaciones por cese en el servicio.
2	
20	
200	
2000	Este crédito se destina a cubrir los alquileres de los inmuebles o partes de inmuebles y plazas de aparcamiento ocupados por el Centro. La disminución se debe a la transferencia a otras líneas, para controlar mejor los gastos asociados al edificio T.
201	
2010	Este crédito está destinado a cubrir las primas de seguro por los edificios o partes de edificios ocupados por el Centro. Transferencia desde la línea presupuestaria 2000.

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
202	Agua, gas, electricidad y calefacción			
2020	Agua, gas, electricidad y calefacción	43 500	40 500	3 000
	<i>Total del Artículo 202</i>	43 500	40 500	3 000
203	Limpieza y mantenimiento			
2030	Limpieza y mantenimiento	185 500	65 500	120 000
	<i>Total del Artículo 203</i>	185 500	65 500	120 000
204	Arreglo de los locales			
2040	Arreglo de los locales	24 000	4 000	20 000
	<i>Total del Artículo 204</i>	24 000	4 000	20 000
205	Seguridad y vigilancia de los inmuebles			
2050	Seguridad y vigilancia de los inmuebles	92 000	36 000	56 000
	<i>Total del Artículo 205</i>	92 000	36 000	56 000
206	Adquisición de bienes inmuebles			
2060	Adquisición de bienes inmuebles	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del Artículo 206</i>	p.m.	p.m.	p.m.
208	Gastos preliminares a la adquisición o construcción de un inmueble			
2080	Gastos preliminares a la adquisición o construcción de un inmueble	6 000	p.m.	6 000
	<i>Total del Artículo 208</i>	6 000	p.m.	6 000
209	Otros gastos			
2090	Otros gastos	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del Artículo 209</i>	p.m.	p.m.	p.m.
	TOTAL DEL CAPÍTULO 20	1 562 000	9 000	1 553 000
21	INFORMÁTICA			

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
202 2020	Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo corrientes. Transferencia desde la línea presupuestaria 2000.
203 2030	Este crédito está destinado a cubrir los gastos de limpieza (limpieza ordinaria, adquisición de productos de limpieza, lavado, secado, lavado en seco, etc.), los gastos de mantenimiento de los equipos e instalaciones técnicas (ascensores, calefacción central, aire acondicionado, etc.) y los gastos de eliminación de desechos. Transferencia desde la línea presupuestaria 2000.
204 2040	Este crédito se destina a cubrir la ejecución de los trabajos de acondicionamiento de los locales y de reparación en el edificio. Transferencia desde la línea presupuestaria 2211.
205 2050	Este crédito se destina a cubrir diversos gastos correspondientes a la seguridad de los inmuebles, en especial los contratos de vigilancia de los edificios, el alquiler y recarga de los extintores, la adquisición y mantenimiento del material de extinción de incendios, la renovación del equipo de los funcionarios que actúan como bomberos voluntarios y los gastos derivados de los controles establecidos por la ley. El incremento se debe a la transferencia de la línea presupuestaria 2000 (30.000 Euros), y una cantidad adicional de 5.000 Euros para sufragar los gastos no previstos del despacho de recepción.
206 2060	Esta partida se destina a cubrir la posible compra de un edificio para establecer la sede del Centro.
208 2080	Este crédito está destinado a cubrir los gastos de los informes de expertos relativos a la propiedad inmobiliaria (una semana de consultoría, tarifa de contrato marco).
209 2090	Esta partida se destina a cubrir otros gastos corrientes no previstos específicamente, por ejemplo los gastos administrativos que no sean servicios (agua, gas, electricidad), de mantenimiento, impuestos municipales y gastos auxiliares.

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
210	<i>Tecnología de la información</i>			
2100	Adquisición, transformación, servicio y mantenimiento de los equipos y programas informáticos	1 420 000	-200 000	1 620 000
	<i>Total del Artículo 210</i>	1 420 000	-200 000	1 620 000
212				
2120	Servicios externos para el manejo, puesta en funcionamiento y mantenimiento de programas y sistemas.	1 540 000	200 000	1 340 000
	<i>Total del Artículo 212</i>	1 540 000	200 000	1 340 000
	TOTAL DEL CAPÍTULO 21	2 960 000	p.m.	2 960 000
22	BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS			
220	<i>Instalaciones técnicas y material de oficina</i>			
2200	Adquisición de material	20 000	p.m.	20 000
2201	Sustitución	p.m.	p.m.	p.m.
2202	Alquiler	5 000	p.m.	5 000
2203	Mantenimiento, utilización y reparación	3 000	p.m.	3 000
2204	Artículos de oficina	7 000	p.m.	7 000
	<i>Total del Artículo 220</i>	35 000	p.m.	35 000
221	<i>Mobiliario</i>			
2210	Adquisición de material	30 000	20 000	10 000
2211	Sustitución	6 000	-24 000	30 000
2212	Mantenimiento, utilización y reparación	2 000	p.m.	2 000
	<i>Total del Artículo 221</i>	38 000	-4 000	42 000
223	<i>Vehículos</i>			
2230	Dotación inicial de material de transporte	p.m.	p.m.	p.m.
2232	Alquiler de vehículos	26 000	2 000	24 000
2233	Mantenimiento, utilización y reparación de medios de transporte	6 000	p.m.	6 000

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
210	
2100	Este crédito se destina a cubrir los gastos de adquisición o alquiler de equipos informáticos, el desarrollo de programas de software y el mantenimiento de paquetes de programas de software así como otros suministros informáticos, etc. Transferencia a la línea 2120.
212	
2120	Este crédito se destina a cubrir los gastos de especialistas informáticos externos (operadores, informáticos, ingenieros de sistema, etc.). Transferencia desde la línea presupuestaria 2100.
22	
220	
2200	Este crédito se destina a la adquisición del equipo inicial de almacenamiento de la documentación, los archivos y la gestión del correo (entre otros, fotocopiadoras, máquinas de fax, escáners).
2201	La compra de material e instalaciones en esta partida está condicionada a la renovación, conforme a los procedimientos establecidos, del material e instalaciones a los que reemplaza.
2202	Este crédito se destina a cubrir el alquiler de máquinas de fax, fotocopiadoras y diversos equipos técnicos.
2203	Este crédito se destina a cubrir los gastos de reparación y mantenimiento del mobiliario.
2204	Este crédito se destina a cubrir los gastos de ofimática imprevistos.
221	
2210	Este crédito va destinado a sufragar la compra de muebles. Transferencia desde la línea presupuestaria 2211.
2211	Este crédito se destina a cubrir la renovación del mobiliario. Transferencia de parte del crédito a las partidas 2210 (20.000 Euros) y 2040 (4.000 Euros).
2212	Este crédito se destina a cubrir los gastos de reparación y mantenimiento del mobiliario.
223	
2230	Esta partida se destina a cubrir los gastos de adquisición de un vehículo de servicio para satisfacer las necesidades del Centro.
2232	Este crédito está destinado a cubrir el alquiler en la forma de un contrato a largo plazo de un vehículo de servicio, así como los gastos de alquiler ocasional de vehículos para cubrir necesidades imprevistas.
2233	Este crédito está destinado a cubrir los gastos de mantenimiento y explotación de vehículos relacionados con el uso del transporte público.

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
	<i>Total del Artículo 223</i>	32 000	2 000	30 000
225	Gastos de documentación y de biblioteca			
2250	Fondos de biblioteca, adquisición de libros	16 000	p.m.	16 000
2251	Materiales especiales de biblioteca, de documentación y reproducción de documentos	p.m.	p.m.	p.m.
2252	Suscripciones a diarios y revistas	11 000	-1 000	12 000
2253	Diccionarios para los traductores	5 000	-7 000	12 000
2254	Gastos de encuadernación y mantenimiento de libros.	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del Artículo 225</i>	32 000	-8 000	40 000
	TOTAL DEL CAPÍTULO 22	137 000	-10 000	147 000
23	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE			
230	Papelería y material de oficina			
2300	Papelería y material de oficina	47 000	p.m.	47 000
	<i>Total del Artículo 230</i>	47 000	p.m.	47 000
232	Gastos financieros			
2320	Gastos bancarios	5 000	p.m.	5 000
2321	Pérdidas por cambio de moneda	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del Artículo 232</i>	5 000	p.m.	5 000
233	Gastos legales			
2330	Gastos legales	60 000	50 000	10 000
	<i>Total del Artículo 233</i>	60 000	50 000	10 000
234	Indemnizaciones por daños y perjuicios			
2340	Indemnizaciones por daños y perjuicios	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del Artículo 234</i>	p.m.	p.m.	p.m.
235	Otros gastos de funcionamiento			

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
225	
2250	Este crédito se destina a cubrir los gastos de adquisición de papel y material de oficina.
2251	Este crédito se destina a cubrir los gastos de adquisición de equipo especial para bibliotecas.
2252	Este crédito se destina a cubrir los gastos de suscripción a diarios y revistas especializadas en función de las necesidades del Centro. Menos suscripciones en 2010 que las previstas inicialmente.
2253	Este crédito va destinado a sufragar la compra de diccionarios. Disminución en razón de una contratación de agentes temporales menor de la prevista.
2254	Este crédito se destina a cubrir los gastos de encuadernación y similares, indispensables para la conservación de las obras y publicaciones periódicas.
23	
230	
2300	Este crédito se destina a cubrir los gastos de adquisición de papel y material de oficina.
232	
2320	Este crédito se destina a cubrir los gastos bancarios y gastos relativos a la red de telecomunicación interbancaria.
2321	Este crédito se destina a cubrir las pérdidas por cambio de moneda sufridas por la Agencia en la gestión de su presupuesto, siempre y cuando no se vean compensadas por beneficios por cambio de moneda.
233	
2330	Este crédito está destinado a sufragar los gastos legales preliminares y los servicios de abogados y otros expertos. El incremento se debe a las negociaciones en curso con la Comisión. Asimismo, el Centro necesita cubrir con carácter temporal la falta de asesoramiento legal, en razón de la marcha del Jefe de Sección de Asuntos Jurídicos y Finanzas.
234	
2340	Este artículo se destina a cubrir los gastos que el Centro deba asumir en concepto de daños y perjuicios, así como los que se deriven de su responsabilidad civil.
235	

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
2350	Seguros varios	12 500	p.m.	12 500
2352	Gastos varios en reuniones internas	2 500	p.m.	2 500
2353	Gastos por traslado de servicios	20 000	p.m.	20 000
2359	Otros gastos	7 500	p.m.	7 500
	<i>Total del Artículo 235</i>	42 500	p.m.	42 500
239	<i>Prestaciones entre instituciones</i>			
2390	Servicios de traducción prestados por la Comisión	20 000	p.m.	20 000
2391	Trabajos de interpretación	10 000	p.m.	10 000
2392	Asistencia administrativa a la Comisión	143 000	p.m.	143 000
2393	Publicaciones	60 000	p.m.	60 000
2394	Divulgación	27 000	p.m.	27 000
	<i>Total del Artículo 239</i>	260 000	p.m.	260 000
	TOTAL DEL CAPÍTULO 23	414 500	50 000	364 500
24	CORREOS Y TELECOMUNICACIONES			
240	<i>Franqueo postal</i>			
2400	Franqueo de correspondencia y portes	44 000	p.m.	44 000
	<i>Total del Artículo 240</i>	44 000	p.m.	44 000
241	<i>Telecomunicaciones</i>			
2410	Teléfono, telégrafo, télex, radio, televisión/suscripciones y cuotas de telecomunicaciones.	295 000	p.m.	295 000
	<i>Total del Artículo 241</i>	295 000	p.m.	295 000
	TOTAL DEL CAPÍTULO 24	339 000	p.m.	339 000
25	GASTOS DE REUNIONES			
250	<i>Gastos de reuniones y convocatorias</i>			

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
2350	Este crédito se destina a cubrir los seguros, la responsabilidad civil, el seguro de robo y seguro de pago de compensaciones por responsabilidades incurridas por contables y administradores de anticipos.
2352	Este crédito se destina a cubrir los gastos incurridos con motivo de las reuniones internas.
2353	Este crédito se destina a cubrir los gastos de transporte de mobiliario y enseres dentro del edificio.
2359	Este crédito se destina a cubrir otros gastos de funcionamiento no previstos específicamente.
239	
2390	Este crédito se destina a sufragar los trabajos de traducción efectuados por la Comisión a cuenta del Centro de Traducción, incluido el mecanografiado.
2391	Este crédito se destina a cubrir los servicios de interpretación facturados a la Agencia por las instituciones, en particular por la Comisión. A partir de 2010, el gasto en servicios de interpretación para las reuniones del Consejo de Administración se transferirá a la partida 2650, y los créditos previstos para la partida 2391 se utilizarán en particular para sufragar los gastos de interpretación de la conferencia que el Centro organizará en octubre de 2010.
2392	Artículo 12 del Reglamento (CE) n° 2965/94 relativo a la creación del Centro. Este crédito se destina a sufragar los servicios de asistencia administrativa de la Comisión al Centro de Traducción.
2393	Este crédito se destina a cubrir, principalmente, los gastos de publicación del presupuesto así como otras comunicaciones y actividades de promoción del Centro de Traducción.
2394	Este crédito está destinado a cubrir las actividades de "divulgación" y, en particular, los gastos de promoción y comercialización (catálogos, prospectos, publicidad, estudios de mercado, etc.) así como los gastos de informar y prestar asistencia al público y a los clientes.
24	
240	
2400	Este crédito se destina a cubrir los gastos de franqueo y de portes, incluido el envío de paquetes postales.
241	
2410	Este crédito se destina a cubrir los costes de suscripción y las telecomunicaciones a través de teléfono, fax y teleconferencia, así como los relativos a la transmisión de datos y al equipo de telecomunicaciones.
25	
250	

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
2500	Reuniones en general	20 000	p.m.	20 000
	<i>Total del Artículo 250</i>	20 000	p.m.	20 000
255	Gastos diversos de organización y participación en conferencias, congresos y reuniones			
2550	Gastos diversos de organización y participación en conferencias, congresos y reuniones	25 000	p.m.	25 000
	<i>Total del Artículo 255</i>	25 000	p.m.	25 000
	TOTAL DEL CAPÍTULO 25	45 000	p.m.	45 000
26	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO			
260	Gastos de reuniones y convocatorias			
2600	Reuniones del Consejo de administración	25 000	p.m.	25 000
	<i>Total del Artículo 260</i>	25 000	p.m.	25 000
261	Organización de las reuniones del Consejo de Administración			
2610	Organización de las reuniones del Consejo de Administración	30 000	p.m.	30 000
	<i>Total del Artículo 261</i>	30 000	p.m.	30 000
265	Trabajos de interpretación			
2650	Trabajos de interpretación	75 000	p.m.	75 000
	<i>Total del Artículo 265</i>	75 000	p.m.	75 000
	TOTAL DEL CAPÍTULO 26	130 000	p.m.	130 000
27	INFORMACIÓN: ADQUISICION, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN			
270	Estudios, investigaciones y consultas limitados			

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
2500	<p>Este crédito se destina a sufragar los gastos de viaje, manutención y gastos menores de los expertos y de otros visitantes, en particular de los miembros del Consejo de Administración y de las comisiones interinstitucionales invitados a asistir a reuniones, grupos de estudio, grupos de trabajo y seminarios. El crédito cubre también los gastos relacionados con la celebración de reuniones, en la medida en que no estén cubiertos por la infraestructura existente.</p> <p>A partir de 2010, los gastos de viaje de los miembros del Consejo de Administración se transferirán a la partida 2600, y los créditos previstos en la partida 2500 se utilizarán en particular para cubrir los gastos de los expertos invitados a la conferencia que el Centro organizará en octubre de 2010.</p>
255	
2550	<p>Este crédito se destina a cubrir los gastos de organización y participación en conferencias, congresos y reuniones.</p> <p>A partir de 2010, el gasto en servicios de interpretación para las reuniones del Consejo de Administración se transferirá a la partida 2610, y los créditos previstos para la partida 2550 se utilizarán en particular para sufragar los gastos de interpretación de la conferencia que el Centro organizará en octubre de 2010.</p>
260	
2600	<p>Los créditos para gastos de viaje y manutención de los miembros del Consejo de administración transferidos desde la partida 2500.</p>
261	
2610	<p>Este crédito está destinado a cubrir la organización de las reuniones del Consejo de administración transferidas desde la partida 2550.</p>
265	
2650	<p>Este crédito se destina a cubrir los servicios de interpretación facturados al Centro por las instituciones, en particular por las instituciones comunitarias para las reuniones del Consejo de administración. En 2010 estos créditos se transferirán desde la línea 2391.</p>
27	
270	

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
2700	Estudios, investigaciones y consultas limitados	95 000	p.m.	95 000
	<i>Total del Artículo 270</i>	95 000	p.m.	95 000
	TOTAL DEL CAPÍTULO 27	95 000	p.m.	95 000
	Total del Título 2	5 682 500	49 000	5 633 500
3	GASTOS OPERATIVOS			
30	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN EXTERNOS			
300	<i>Servicios de traducción externos</i>			
3000	Servicios de traducción externos	17 877 700	2 998 388	14 879 312
	<i>Total del Artículo 300</i>	17 877 700	2 998 388	14 879 312
	TOTAL DEL CAPÍTULO 30	17 877 700	2 998 388	14 879 312
31	GASTOS RELACIONADOS CON LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL			
310	<i>Gastos relacionados con la cooperación interinstitucional</i>			
3100	Cooperación interinstitucional en el ámbito lingüístico	763 000	p.m.	763 000
	<i>Total del Artículo 310</i>	763 000	p.m.	763 000
	TOTAL DEL CAPÍTULO 31	763 000	p.m.	763 000
	Total del Título 3	18 640 700	2 998 388	15 642 312
10	RESERVAS			
100	CRÉDITOS PROVISIONALES			
1000	<i>Créditos provisionales</i>			
10000	Reserva para la contribución patronal al plan de pensiones comunitario	10 269 340	6 960 100	3 309 240
10001	Reserva para la adquisición de inmuebles	p.m.	p.m.	p.m.
10002	Reserva para imprevistos	p.m.	-5 000	5 000
10004	Reserva para el fondo permanente de prefinanciación	2 166 300	1 736 300	430 000

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
2700	Este crédito está destinado a encargar consultas, estudios y encuestas de expertos cualificados en los ámbitos de carácter administrativo, en particular los informes de evaluación y los honorarios de consultores externos.
3	
30	
300	
3000	Este crédito está destinado a cubrir los gastos relativos a los servicios de traductores externos y de mecanografía e introducción de datos a contratistas externos. Incremento del crédito por el aumento de las previsiones de traducción de los clientes.
31	
310	
3100	Este crédito está destinado a cubrir los gastos relativos a las actividades decididas por el Comité Interinstitucional de la Traducción y la Interpretación (ICTI) para promover la cooperación interinstitucional en el ámbito lingüístico. Los gastos de personal y equipos relacionados con IATE se han transferido de las partidas 2100 y 2120.
10	
100	
1000	
10000	Los créditos relativos a los gastos para 2010 se transfieren a la partida 1134 para permitir el pago durante 2010. Los créditos provisionales relativos a los gastos de los años anteriores a 2005 se agregan a esta línea.
10001	Reserva creada como crédito provisional para la posible adquisición de un edificio como sede del Centro.
10002	Reserva para imprevistos.
10004	Reserva creada para el fondo permanente de prefinanciación contemplada en el artículo 59 del Reglamento financiero del Centro.

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Presupuesto definitivo Ejercicio 2010 (euros)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto original Ejercicio 2010 (euros)
10005	Reserva para el incremento salarial objeto de disputa.	398 500	398 500	--
10006	Reserva para las inversiones excepcionales.	774 864	774 864	--
	<i>Total del Artículo 1000</i>	12 834 140	9 089 900	3 744 240
	TOTAL DEL CAPÍTULO 100	13 609 004	9 864 764	3 744 240
	Total del Título 10	13 609 004	9 864 764	3 744 240
	TOTAL GENERAL	63 197 404	15 082 452	48 114 952

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
10005	Reserva creada como crédito provisional para el pago del ajuste salarial en disputa del 1,85% desde el 1 de julio de 2009. Esta reserva cubre los gastos ocasionados en 2010.
10006	Reserva creada para inversiones en un futuro próximo: adquisición de equipos para mejorar la seguridad de la sala informática y la adquisición de nuevos programas informáticos.

Anexo 1

Grupos de función y grados		Presupuesto 2010					
		Cumplimentado a 31 de diciembre de 2009.		Autorizados bajo el presupuesto		Autorizados bajo el presupuesto modificado	
		Puestos permanentes	Agentes temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16	0	0	0	0	0	0	
AD 15	0	0	0	1	0	1	
AD 14	1	1	1	0	1	0	
AD 13	0	0	0	2	0	2	
AD 12	1	3	8	5	8	5	
AD 11	7	8	10	12	10	12	
AD 10	13	7	10	7	10	7	
AD 9	3	11	3	11	3	11	
AD 8	3	6	1	6	1	6	
AD 7	2	10	8	21	8	16	
AD 6	1	31	3	20	3	20	
AD 5	0	15	1	8	1	13	
TOTAL AD	31	92	45	93	45	93	
AST 11	0	0	0	0	0	0	
AST 10	0	0	0	0	0	0	
AST 9	0	1	0	1	0	1	
AST 8	2	0	5	1	4	1	
AST 7	3	3	4	4	2	4	
AST 6	4	4	3	6	4	5	
AST 5	2	4	4	7	0	6	
AST 4	1	9	3	14	5	12	
AST 3	1	21	0	20	4	20	
AST 2	0	9	0	12	0	12	
AST 1	0	15	0	3	0	7	
TOTAL AST	13	66	19	68	19	68	
TOTAL	44	158	64	161	64	161	
Total personal	202	225	225	225	225	225	